



Honorable Concejo Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

## **ORDENANZA N° 007/2020**

VISTO:

El contrato firmado por el intendente municipal Mario Enrique Migno DNI N° 12.368.476 y el secretario de gobierno Ricardo Juan Domet DNI N° 17.111.503, en representación de la municipalidad de San Javier y ad referendum del H. Concejo Municipal, por el cual se concesiona el matadero-frigorífico municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Javier ha construido un matadero-frigorífico financiado, por el Gobierno Provincial en los períodos 2011-2015 y 2015-2019, posibilitando cumplir con un anhelo de los sanjavierinos de volver a tener la posibilidad de abastecerse de carne faenada en nuestra localidad;

Que las instalaciones montadas permiten la faena de bovinos, caprinos y ovinos, también, con alguna inversión, porcinos, por lo que tienen la posibilidad de convertirse en un incentivo para el desarrollo de explotaciones destinadas a la producción de estas especies para el consumo humano;

Que es importante que esta unidad productiva se ponga en funcionamiento ocupando prioritariamente trabajadores de nuestra ciudad;

Que los productores ganaderos se encontrarán con otra posibilidad de comercialización y con la oportunidad de diversificar la producción, así como otros emprendedores podrán sumarse especialmente en los rubros ovinos, caprinos y porcinos, pudiendo, también, afianzarse iniciativas como las de la obtención de animales bovinos enteramente alimentados con pasturas, de creciente demanda en los mercados de mayor poder adquisitivo;

Que oportunamente se decidió que emprendedores privados tomen a su cargo la explotación y mantenimiento de matadero municipal, especialmente teniendo en consideración que los interesados están obligados a invertir a su riesgo para completar accesorios necesarios para la efectiva puesta en marcha del bloque productivo en cuestión;



Honorable Concejo Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---

Que también resulta de particular interés de la municipalidad de San Javier afianzar, transparentar y avalar las relaciones de los futuros concesionarios con la SOCIEDAD RURAL DE SAN JAVIER, por lo que el acuerdo que aquellos suscriban con la entidad gremial de los productores forma parte de este decisorio.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA**  
**ORDENANZA N° 007 /2020**

ARTICULO 1°: Se aprueba el contrato de concesión suscripto entre la Municipalidad de San Javier representada por el intendente municipal Mario Migno DNI N° 12.368.476 y el secretario de gobierno Ricardo Juan Domet DNI N° 17.111.503, con los señores: Dopazo, Mirko Joel DNI N° 27.501.248, CUIT 20-27.501.248-4, domiciliado en Libertad N° 1820; Jorge, Cristian Douglas DNI N° 28.331.659, CUIT 23-28-331.659-9, domiciliado en Libertad N° 1766 y Padoan, José Ramiro DNI N° 31.021.717, CUIT 20-31.021.717, domiciliado en 25 de Mayo N° 749; el que formará parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°: Se incorpora como parte de la presente el acuerdo suscripto entre : 1), Dopazo Mirko Joel, DNI N° 27.501.248, CUIT 20-27.501.248-4, domiciliado en Libertad N° 1820; Jorge Cristian Douglas, DNI N° 28.331.659, CUIT 23-28-331.659-9, domiciliado en Libertad N° 1766 y Padoan José Ramiro, DNI N° 31.021.717, CUIT 20-31.021.717, domiciliado en 25 de Mayo N° 749; por un lado, y por el otro 2) “LA SOCIEDAD RURAL DE SAN JAVIER”, CUIT N° 30-63612929-8, con domicilio en calle Santa Fe N° 1026 de esta localidad representada en este acto por Adrián Manuel Augusto Simil, DNI N° 16.850.018 y María Rosa Chelini, DNI N° 18.040.948, ambos en calidad de presidente y vicepresidente respectivamente, avalado por la municipalidad de San Javier y cuyo incumplimiento por parte de los concesionarios será motivo de rescisión del contrato aprobado por el artículo 1° de esta ordenanza.

ARTICULO 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 27 DE MAYO DE 2020



Honorable Concejo Municipal de San Javier  
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706  
Mail: [hcmsanjavier@outlook.com](mailto:hcmsanjavier@outlook.com)

---